

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 18 de junio de 2021. Le informo a la titular del despacho el término para contestar la demanda venció el 09 de junio de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 28 de mayo de 2021. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z.
Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 2019 00716

Se pone vista la constancia secretarial que antecede y que toda vez que Colfondos S.A aporó, subsano las deficiencias señaladas, cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se reconoce personería al Dr. YENNY ALEJANDRA MUÑOZ BEDOYA, quien se identifica con CC N° 1.020.408.612 y porta la TP N° 298.531 del CS. De la J., como apoderada podrá representar los intereses de la demandada COLFONDOS S.A conforme a poder obrante en el expediente.

Se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, y seguidamente la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO el día QUINCE (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.). Se le advierte a las partes la obligación de comparecer a la presente audiencia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'ana gertrudis arias vanegas'.

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 30 de junio 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N°90

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

GF